



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025 – 2013 – AMPN

Nasca, 22 ENE. 2013

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0235-2012-AMPN, del 19 de Julio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0235-2012-AMPN, del 19 de Julio del 2012 se designó al Ing. Civil Jorge Amadeo Tello Gonzales, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ingeniero Civil Jorge Amadeo Tello Gonzales en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. **WILDER JESUS AYBAR HERENCIA**, en el cargo de **GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de Ley se realice la entrega de cargo y acervo documentario, de acuerdo a normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 22 ENE. 2013

Enlogia Yofanda Lamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE